



6 de agosto de 2014

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE SITO EN EL PARQUE ZOOLÓGICO DE JEREZ "ALBERTO DURAN".

BASE 1^a.- OBJETO.-

El objeto del contrato será la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo y explotación del Bar-Restaurante sito en el Parque Zoológico de Jerez "Alberto Durán".

El Bar-Restaurante se encuentra instalado en el referido Parque Zoológico en una parcela de 775,05 m² que comprende el espacio ocupado por el propio Bar-Restaurante, un quiosco anexo a él y dos terrazas. Queda vinculada a la licitación una zona merendero a compartir con el público visitante. Las características técnicas de los diferentes elementos que constituyen el objeto de la licitación, e identificados en la documentación gráfica adjunta, son:

- Edificio dedicado a Bar-Restaurante de 455,25 m² de superficie construida compuesta por el Comedor, zona de barra, cocina, dos almacenes y aseos masculino y femenino.
- Edificio dedicado a quiosco, anexado al anterior, y con una superficie construida de 19,80 m².
- Dos terrazas de 200,00 m² y 100,00 m², respectivamente, la primera situada al noreste de la edificación principal y la segunda al sur de ella.
- Así mismo es responsabilidad del concesionario la limpieza y adecentamiento de la zona de merenderos y juegos situada al este de la edificación principal.

1

El conjunto de componentes que conforman el objeto de la concesión administrativa se encuentran adaptados para el uso al que se destinan, Bar-Restaurante. Dicho inmueble no cuenta con la maquinaria necesaria para la actividad ni con el resto del mobiliario, siendo obligación del Concesionario dotarlo de los mismos. Será igualmente responsabilidad del concesionario la obtención de las preceptivas autorizaciones, licencias y permisos tanto municipales como de empresas suministradoras para la puesta en marcha del establecimiento, siendo a su cargo todos los trámites y todas aquellas obras y dotación necesarias para las mismas.

BASE 2^a.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-



Ayuntamiento de Jerez

Economía

El otorgamiento de la concesiones administrativas para la utilización privativa y la explotación del Bar-Restaurante del Parque Zoológico de Jerez "Alberto Durán" se llevará a cabo mediante licitación pública por el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

BASE 3ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

El Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la regulación establecida en el párrafo 3 de la Disposición adicional segunda del TRLCSP para los municipios de gran población.

La Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano de contratación, tiene la facultad para adjudicar la concesión administrativa y la prerrogativa de interpretar el contrato que se suscriba con el adjudicatario, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos sin perjuicio del derecho del concesionario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

BASE 4ª.- NATURALEZA JURÍDICA.-

2

La naturaleza de la relación jurídica que vinculará al adjudicatario de la presente concesión con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera será la dimanante de la concesión administrativa otorgada para la explotación del Bar-Restaurante sito en el Parque Zoológico de Jerez "Alberto Durán", indicada en la Base 1ª, siendo el adjudicatario titular de un derecho real administrativo sobre las instalaciones susceptible como tal de inscribirse en el Registro de la Propiedad.

BASE 5ª.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.-

El plazo de duración de la concesión será de **DIEZ (10) AÑOS**, que habrá de computarse a partir de la suscripción del correspondiente contrato de concesión administrativa.

BASE 6ª.- CANON DE LA CONCESIÓN.-

El canon que deberá abonar el concesionario será el que conste en la oferta que resulte adjudicataria, estableciéndose como tipo mínimo de la licitación, una cantidad ascendente al importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (258.000,00 €)**, para la totalidad del período de la Concesión (10 años), a razón de 25.800,00 €/año.



Ayuntamiento de Jerez

Economía

La cuantía fijada como tipo mínimo de la licitación podrá ser mejorada mediante su incremento al alza en la oferta presentada a la licitación, sin que en ningún caso se acepten por el Órgano de Contratación ofertas inferiores al tipo.

La oferta económica realizada en concepto de canon ANUAL concesional será abonada del siguiente modo:

A) El 50% del canon anual dentro de los primeros 30 días naturales siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

B) El 50% del canon anual restante se fraccionará en ONCE importes de igual cuantía que se aplicará a los once meses que restan para completar la anualidad en cuestión y que se han de pagar por mes anticipado, dentro de los primeros 15 días de cada mes.

Para los 9 años restantes de canon el pago se realizará de la misma forma que el primer año. Las cuantías anuales habrán de ser actualizados conforme al I.P.C. anual aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

BASE 7^a.- TÉRMINO DE LA CONCESIÓN.-

La concesión se extinguirá automáticamente en los supuestos recogidos en el presente pliego y, en todo caso, por vencimiento, caducidad o extinción de la concesión administrativa.

3

Sea cual fuere la causa de terminación de la concesión administrativa en el momento en que se produzca la misma revertirá la parcela e instalaciones, así como las inversiones y mejoras realizadas, de modo automático a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, al que se entregarán en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen.

BASE 8^a.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.-

1.- Están capacitados para contratar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP, como prohibiciones para contratar, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

2.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (artículo 57 del TRLCSP). Por tanto, a los efectos de la presente licitación sólo se admitirán las ofertas de aquellas personas jurídicas cuyo fin social (debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente) habilite para la explotación de Bar-Restaurante.



Ayuntamiento de Jerez

Economía

3.- Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera, a través de uno o varios de los medios de justificación previstos en los artículos 62 y 75 del TRLCSP, que se indican a continuación:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de alguna de las actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

4.- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos referente a alguna de las actividades referidas en el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- c) Una declaración que indique el promedio anual de personal y plantilla de personal directivo durante los últimos tres años.
- d) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

5.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.



Ayuntamiento de Jerez

Economía

Los licitadores deberán solicitar y obtener por el Secretario General de este Ayuntamiento acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

BASE 9ª.- PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS.-

Los precios de los artículos serán los propuestos por el licitador, debiendo ser aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en el momento de la adjudicación. Para futuras modificaciones de los precios deberán ser comunicadas y aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera antes de su aplicación efectiva. Para esto último, el concesionario deberá presentar un listado de productos y precios de los mismos que serán aprobados total o parcialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

En el Anexo II se reflejarán los precios de artículos básicos que serán sometidos a valoración de las propuestas.

5

BASE 10ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU EVALUACIÓN.-

Las ofertas presentadas serán valoradas de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación. La puntuación total alcanzada por cada licitador será el resultado de la suma de las puntuaciones (P_n) obtenidas en los referidos criterios.

A. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA..... 30 PUNTOS

1.- Mejor oferta económica por el canon ofrecido.....de 0 a 30 puntos.

Se valorará el mayor incremento del canon (Anexo I). A efectos del cálculo se considerará como tipo mínimo de licitación el importe del canon para los 10 años de la concesión, es decir, 258.000 €.

$$P_1 = 30 \times \frac{OL - 258.000}{OM - 258.000}$$

De donde,



Ayuntamiento de Jerez

Economía

P₁= puntuación obtenida

OL= oferta del licitador objeto de valoración

OM= oferta más alta

B. EVALUACIÓN DE SERVICIOS 15 PUNTOS

1. Mejor tarifas propuestas..... de 0 a 5 puntos.

Reflejar las tarifas establecidas para los productos que se relacionan en el **Anexo II**. Obtendrá mayor valoración aquellos productos que tengan menor coste para el público. La valoración de cada licitador se obtendrá por la siguiente fórmula:

$$P_2 = 5 \times \frac{\sum \text{Precios productos B}}{\sum \text{Precios productos L}}$$

De donde,

P₂= puntuación obtenida.

Σ **Precio productos B** = Sumatorio de los precios de los productos del licitador cuyo total es más bajo.

Σ **Precio productos L** = Sumatorio de los precios de los productos del licitador.

6

2.- Mejora del crédito a disposición del Excmo Ayuntamiento de Jerez de servicios o productos a partir de 500 €/anuales por el concesionario.....de 0 a 5 puntos.

A estos efectos se tomará en consideración todas las ofertas que incrementen la cuantía mínima establecida en el Pliego y que asciende a 500 €/anuales (**Anexo II**).

$$P_3 = 5 \times \frac{OL - 500}{OM - 500}$$

De donde,

P₃= puntuación obtenida.

OL= oferta del licitador objeto de valoración.

OM= oferta más alta.



**3.- Porcentaje de descuento a los socios del Club Amigos
del Zoobotánico Jerez en comidas y bebidas De 0 a 5 puntos**

A estos efectos se tomará en consideración todas las ofertas que incrementen el porcentaje de descuento mínimo establecido en el Pliego y que asciende al 10 % (Anexo II).

$$P_4 = 5 \times \frac{OL - 10}{OM - 10}$$

De donde,

P₄= puntuación obtenida.

OL= oferta en % del licitador objeto de valoración.

OM= oferta de % más alta.

BASE 11^a.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

La presente licitación está exenta de la obligación de presentar garantía provisional de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2009, al particular 23 del Orden del Día.

7

BASE 12^a.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones junto con los documentos correspondientes deberán ser entregadas en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, durante el plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o enviadas por correo dentro de dicho plazo. En caso de que el último día para la presentación de ofertas coincida con un sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente al plazo de finalización inicialmente previsto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por fax (956.149.674), télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.



Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

BASE 13^a.- PROPOSICIONES, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (Sobre A y Sobre B), firmados por el licitador o persona que lo represente. En dichos sobres se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad interesada, el título de la licitación, dirección de correo, teléfono, fax y e-mail a los que hayan de dirigirse las comunicaciones durante la tramitación de la licitación pública y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento de selección, el segundo (B) la oferta económica y de mejoras ajustada a los modelos que se incluyen en este Pliego.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A) SOBRE A, denominado DOCUMENTACIÓN GENERAL deberá contener por este orden los documentos siguientes:

1.-Documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

8

1.1.- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución**, y de modificación en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

1.2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la **representación y del ámbito de sus facultades para licitar, **bastanteado por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste. (art. 35. f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).**

2.- Los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo señalado en la Base 8^a del presente Pliego.



3.- Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incursos en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez (las referidas declaraciones y autorizaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el **Anexo III, Anexo IV y Anexo V** de estos pliegos de cláusulas administrativas particulares. El requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez debe cumplirse por el licitador en el momento de presentar la proposición.

4.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5.-Dirección de correo, fax y e-mail a los que hayan de dirigirse las comunicaciones durante la tramitación de la licitación pública.

6.- Cuantos documentos estimen precisos en orden a acreditar las condiciones del presente pliego.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser **documentación original o bien copias** que tengan carácter de auténticas o **compulsadas** conforme a la legislación vigente en la materia. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.

9

B) El SOBRE B, denominado PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE MEJORAS:

1.- Contendrá la proposición económica formulada con arreglo al modelo previsto que se adjunta al presente Pliego (Anexo I**), debidamente firmada por quien tiene poder bastante para hacerlo y fechada. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.**

2.- A su vez contendrá la oferta de mejora de tarifas, mejora de crédito para consumo del Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y mejora en descuentos de los socios del Club Amigos del Zoobotánico (Anexo II**). Esta oferta irá debidamente firmada por quien tiene poder bastante para hacerlo y fechada. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta de mejoras.**

3.- Memoria descriptiva de las calidades de los bienes, mobiliario y equipos con los que acondicionará las instalaciones para garantizar un servicio de calidad a los clientes.



BASE 14ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida conforme a lo dispuesto por el artículo 320 del TRLCSP del modo siguiente:

PRESIDENCIA: Funcionario de la Corporación.

VOCALES: Secretaria Municipal, Secretaria-Interventora en funciones de Interventora, un responsable o técnico de la Delegación de Medio Ambiente y Deportes y un responsable o técnico de la Delegación de Economía o bien las personas en quienes éstos deleguen.

SECRETARIO: Funcionario de la Corporación.

BASE 15ª.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres A presentados por los licitadores, en acto no público, que se celebrará el lunes hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho lunes fuese inhábil dicho acto tendrá lugar al día hábil siguiente. En el caso de que existiesen defectos materiales en la documentación presentada, se notificará al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitida la oferta presentada a la licitación.

10

En el caso de que alguna proposición sea presentada por correo, se deberá dejar transcurrir diez días naturales desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones, para proceder el día hábil siguiente, al acto de apertura.

BASE 16ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

1.- Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas en la Base anterior, la Mesa procederá en acto público a la apertura del Sobre B.

El acto de apertura de los Sobres B se celebrará a las 12 horas del segundo lunes hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho lunes fuese inhábil dicho acto tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente. Dicho acto de apertura se llevará a cabo con arreglo al siguiente procedimiento:



En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres A, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres B de los licitadores admitidos, y se dará lectura a las ofertas realizadas por cada uno de los licitadores conforme a los modelos de proposición, dándose por concluido el acto público de apertura de proposiciones y dejándose constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

2.- La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la Base 10^a del presente pliego y la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

11

BASE 17^a.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.-

A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación adoptará un acto de trámite por el que efectuará la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego y siempre que las ofertas no hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Tras efectuar la clasificación de las ofertas, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Estas certificaciones podrán obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios



Ayuntamiento de Jerez

Economía

públicos. A tales efectos el adjudicatario del contrato deberá aportar las Autorizaciones pertinentes de cesión de información de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se indican en los anexos del presente Pliego, para que se puedan obtener las certificaciones a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que se hayan establecido convenios.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

BASE 18ª.-CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-

En el plazo máximo de 10 días hábiles, desde que se le inste para ello, el licitador cuya proposición haya sido clasificada como la mejor o más ventajosa, deberá proceder a la constitución de la garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación de la concesión administrativa.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiéndose depositar su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Caja General de Depósitos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

12

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del TRLCSP.

BASE 19ª.- ACREDITACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.-

En el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se le inste para ello, el licitador cuya proposición haya sido clasificada como la mejor o más ventajosa, deberá acreditar el encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, del modo siguiente:

1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.



Ayuntamiento de Jerez

Economía

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con esta entidad local.

2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

3.- Las certificaciones requeridas podrán obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. A tales efectos el adjudicatario del contrato podrá aportar las Autorizaciones pertinentes de cesión de información de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se indican en los anexos del presente Pliego para que se puedan obtener las certificaciones a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que se hayan establecido convenios.

13

BASE 20^a.- ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Notificada la adjudicación, y en el plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación, el adjudicatario deberá proceder al ingreso de las cantidades correspondientes conforme a las condiciones de pago previstas en el presente pliego. También procederán al ingreso de los gastos de



Ayuntamiento de Jerez

Economía

anuncio, y demás que origine la licitación, decayendo la adjudicación, con pérdida de la fianza entregada, si transcurriera el referido plazo sin que se hubiera cumplido con cualquiera de las obligaciones previstas.

BASE 21º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación de la concesión, el documento administrativo de formalización del contrato.

A tal fin, el adjudicatario será citado para que en el día y hora que se le indique concorra a formalizar la concesión mediante el otorgamiento del correspondiente contrato administrativo.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14

En estos casos, la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en las Bases.

BASE 22º.- CALIDAD DE LAS INSTALACIONES.-

Los licitadores deberán presentar una memoria descriptiva de las calidades de los bienes, mobiliario y equipos con los que acondicionará las instalaciones para garantizar un servicio de calidad a los clientes. Este será revisado por el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que podrá rechazar la oferta si no considera que cumplan con unos requisitos mínimos de calidad. Esta inversión quedará en posesión del Excmo Ayuntamiento una vez finalizada la concesión de la explotación del bar-restaurante.

BASE 23º.- OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONCESIONARIO.-

El concesionario tiene las obligaciones y deberes siguientes:



- a) Llevar a cabo la explotación del Bar-Restaurante conforme al objeto de la presente licitación y a la oferta presentada.
- b) Abonar el canon anual de la concesión.
- c) Abonar los gastos de la licitación pública (anuncio en prensa, publicación en el BOP, etc) así como formalizar el correspondiente contrato de la concesión administrativa dentro del plazo de TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir de la notificación de la adjudicación del contrato.
- d) Obtener las preceptivas autorizaciones, licencias y permisos tanto municipales como contratos de empresas suministradoras que fueran necesarias, para la puesta en marcha del Bar-Restaurante, corriendo de cuenta del concesionario el coste de las mismas (fumigación, control sanitario, prevención de riesgos, etc...). Esta documentación se pondrá a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, así como de cualquier impuesto, tributo o tasa que le pudiera corresponder.
- f) Mantener durante toda la vigencia de la concesión el ornato, limpieza y conservación de las instalaciones y espacios de su entorno utilizados para la actividad objeto de la concesión. Incluyendo la zona de ocio infantil comprendida entre los servicios y la zona trasera de la biblioteca.
- g) El concesionario no podrá realizar nuevas obras de carácter permanente, ni reformar las existentes, sin la previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, siendo dirigidas por Técnicos de la Delegación de Urbanismo. Para que puedan autorizarse y ejecutarse será preciso adjuntar memoria, planos y presupuestos de las obras o proyecto, si fuese necesario, que serán informadas, con carácter previo a la resolución que proceda, por los Servicios Técnicos Municipales. Todas las mejoras que se unan a los inmuebles o instalaciones quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, no pudiendo el concesionario solicitar cantidad alguna por ello ni durante ni al finalizar la vigencia de la concesión.
- h) Facilitar la inspección en todo momento de los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma, por parte de los Servicios Técnicos de la Corporación Local.
- i) Correr con los gastos de conservación y mantenimiento de las instalaciones, así como con los gastos de suministros de agua, electricidad, teléfono y cuantos sean necesarios para la explotación del servicio.
- j) Cumplir con la normativa vigente en materia fiscal, seguridad social, laboral (el personal a su servicio deberá cumplir con todas las normativas de



seguridad e higiene en el trabajo y será de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento, así como conocer el plan de emergencia del Zoo), y usar las instalaciones del Bar-Restaurante para ejercer la actividad propia del objeto de la concesión según las normas reguladoras para este tipo de instalaciones, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera exonerado de responsabilidad por tales conceptos.

- k) El personal que preste servicio en las instalaciones objeto de la concesión deberá estar en posesión, en todo momento, del correspondiente carnet de manipulador de alimentos y demás requisitos exigidos según la normativa que resulte de aplicación en la materia.
- l) Abonar el importe de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar o causar a los bienes de dominio público objeto de la concesión o al uso general de los mismos, realizando por su cuenta, de acuerdo con el personal del Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cuantas reparaciones sean necesarias, respondiendo incluso por los deterioros producidos por los usuarios del Bar-Restaurante, devolviendo las instalaciones, a la finalización de la concesión, en el mismo estado en que se recibieron.
- m) Formalizar, con anterioridad al inicio de la explotación de las instalaciones, una póliza de seguro de responsabilidad civil que de cobertura a los daños causados a terceras personas ocasionados por las instalaciones o cualquiera de los elementos comunes, así como por las acciones u omisiones del propio concesionario o de las personas que trabajen por su cuenta y de los cuales el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera no se hace responsable bajo ningún concepto. El incumplimiento de este deber se considerará falta muy grave.
- n) El Bar-Restaurante objeto de concesión permanecerá abierto durante el horario de apertura al público del Parque Zoobotánico Jerez.
- o) Colaborar con el Zoobotánico de Jerez en los espectáculos, actividades y promociones que éste pudiera organizar y tuvieran lugar en dicho Parque Zoológico donde se ubica el Bar-Restaurante en cuestión.
- p) El concesionario se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera productos y servicios en el Bar-Restaurante, para atención de las necesidades que le son propias, por el importe indicado en la oferta presentada, siendo la cuantía mínima establecida en el Pliego de 500.- € anuales. Este crédito de productos o servicios serán consumidos por el Ayuntamiento para actos institucionales como reuniones, presentaciones, etc...
- q) El concesionario se compromete a ofrecer un descuento en el servicio de restauración para los socios del Club Amigos del Zoobotánico Jerez indicado



Ayuntamiento de Jerez

Economía

en la oferta presentada, siendo el porcentaje de descuento mínimo el 10%.

- r) Al concesionario se le asignarán dos zonas en el Parque para la colocación de cuatro máquinas expendedoras (de refrescos y de snacks). Estas se ubicarán en dos zonas: a la entrada del Zoobotánico y junto al bar-restaurante).
- s) Disponer para el público el servicio de pago con tarjeta de crédito.
- t) El concesionario deberá tener, en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones oficiales.
En lugar visible, en el Tablón de Anuncios dentro de las instalaciones del Bar-Restaurante, se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el concesionario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.
- u) El concesionario deberá ejercer por sí la concesión administrativa, no pudiendo cederla, traspasarla ni gravarla en modo alguno sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y previo pago del 10% del precio de adjudicación de la licitación pública.
- v) Deberá abandonar y dejar libres y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, una vez finalizado el plazo por el que se otorgó la concesión administrativa, las instalaciones con las mejoras efectuadas en las mismas, sin derecho a indemnización.
- w) Entregar al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el inventario de los bienes que se vayan adquiriendo para la explotación del bar-restaurante. A su vez entregará memoria descriptiva de la inversión de mejoras que se vayan realizando. Esta última deberá reflejar el costo de las mismas de forma desglosada. La inversión realizada a lo largo de los años de concesión quedarán en titularidad del Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- x) La explotación la efectuará el concesionario a su riesgo y ventura, sin que el personal contratado por el concesionario tenga ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento. Una vez extinguida la concesión administrativa, en ningún caso el personal contratado por el concesionario quedará subrogado en el caso de la convocatoria de nueva licitación pública para la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación del Bar-Restaurante.
- y) Es responsabilidad del concesionario la limpieza y adecentamiento de la zona de merenderos y juegos situada al este de la edificación principal. Será igualmente responsabilidad del concesionario la obtención de las preceptivas autorizaciones, licencias y permisos tanto municipales como de empresas suministradoras para la puesta en marcha del establecimiento, siendo a su



cargo todos los trámites y todas aquellas obras y dotación necesarias para las mismas.

BASE 24^a.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

- a) A mantener al concesionario en el uso pacífico del derecho concedido.
- b) A aportar la colaboración que le corresponda en las actividades que se organicen.
- c) Con independencia de la irrenunciable competencia municipal de policía y orden público, de las que corresponda desde el punto de vista sanitario a las autoridades locales de este orden, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera ejercerá en todo momento el control e inspección de la explotación y de las instalaciones, velando por la correcta y óptima prestación del mismo al público y usuarios en general.
- d) El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera no tendrá obligación alguna ni se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los deterioros y robos que se puedan cometer durante el plazo de la concesión en las instalaciones y elementos afectos al servicio y desarrollo de la actividad.
- e) El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de sus técnicos se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de las instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del adjudicatario.
- f) La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución del contrato.

18

BASE 25^a.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El adjudicatario se obliga a tener en pleno funcionamiento el Bar-Restaurante, en el plazo máximo de 45 días a contar desde el otorgamiento de las licencias necesarias para el inicio de la explotación.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia del mismo.

BASE 26^a.- SUPUESTOS DE EXTINCIÓN Y PROCEDIMIENTO.-

1.-Los supuestos de extinción de la concesión administrativa serán los siguientes:



- a) Por vencimiento del plazo.
- b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- c) Por desafectación del bien.
- d) Por mutuo acuerdo.
- e) Por revocación.
- f) Por resolución judicial.
- g) Por renuncia o abandono del concesionario.
- h) Por caducidad
- i) El rescate de las instalaciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera antes del vencimiento del plazo, por razones de interés público. En este supuesto, procederá el resarcimiento de los daños y la indemnización de los perjuicios que se deriven del rescate.
- j) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concesionaria.
- k) Cualquier otra causa contemplada en el Pliego de Clausulas y la legislación aplicable
- l) En el caso de incurrir el adjudicatario en infracción calificada muy grave.
- m) En caso de transmitir la concesión administrativa a un tercero por cualquier medio, sin contar con el consentimiento del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

19

2.-La extinción de la concesión conforme a los supuestos previstos requiere resolución administrativa, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo.

En todo caso, la resolución del contrato por causas imputables al concesionario supondrá la indemnización de los daños y perjuicios que se occasionen al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

BASE 27^a.-CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN.-

Procederá la declaración de caducidad de la concesión cuando se cumpla el tiempo de explotación reflejado en este pliego.



BASE 28º.-REVERSIÓN.-

Desde el momento de vencimiento de la concesión, o en el supuesto de resolución por causas imputables al concesionario, el Bar-Restaurante y la parcela en el que está ubicado, así como el conjunto de elementos afectos a la concesión administrativa con las mejoras e inversiones realizadas revertirán a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que pasará a ser su titular sin ningún derecho de indemnización a favor del concesionario, debiendo el concesionario entregarlas en buen estado de conservación.

Tres meses antes de que finalice el plazo de la concesión administrativa el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran las instalaciones, ordenando a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantenerlas en las condiciones previstas. Dichos trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

BASE 29º.-RESCATE DE LA CONCESIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, podrá dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren.

20

BASE 30º.-INFRACCIONES Y SANCIONES.-

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera podrá exigir responsabilidad al concesionario por infracción de sus deberes, con independencia de lo procedente respecto a la extinción de la concesión. Las infracciones se tipificarán en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) El retraso injustificado hasta 1 mes en las obligaciones contraídas por el adjudicatario.
- b) La desobediencia ocasional a las órdenes que realice el técnico del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera encargado del control e inspección de las instalaciones.
- c) El cierre de las instalaciones de hasta quince días sin causa justificada.
- d) El retraso en el pago del canon por plazo no superior a quince días.
- e) No atender al público con la debida diligencia.

Tendrán la consideración de infracciones graves:



- a) El retraso injustificado superior a 1 mes e inferior a 2 meses en las obligaciones contraídas por el adjudicatario.
- b) La desatención sistemática del adjudicatario a las observaciones y disposiciones que realice el técnico del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera encargado del control e inspección de las instalaciones.
- c) La actuación del concesionario que de lugar a la depreciación de las instalaciones.
- d) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- e) El ejercicio de una actividad distinta que no sea la que tiene por objeto dicha concesión administrativa.
- f) El cierre de las instalaciones por más de quince días y hasta un mes sin causa justificada.
- g) El retraso en el pago del canon por periodo superior a quince días e inferior a un mes.
- h) El no mantener las instalaciones en condiciones óptimas de limpieza y conservación.
- i) Transgredir la zona u horarios establecidos para el ejercicio de la actividad.
- j) Cualquier actuación que ponga en peligro el cumplimiento del objeto de la adjudicación.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Aquellas actuaciones del concesionario que constituyan una reiteración de supuesto de hecho calificados como infracciones graves.
- b) No prestar la debida diligencia y cuidado en la conservación de las instalaciones que en su día revertirán al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- c) La realización de obras de ampliación de las instalaciones incluidas las de carácter provisional o desmontable, sin el previo consentimiento del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- d) La falta de pago del canon por periodo superior a un mes.
- e) Ceder o traspasar la explotación de las instalaciones a terceros sin autorización previa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera o mantener el cierre de las instalaciones por periodo superior a un mes sin causa justificada.
- f) La falta de constitución del seguro de responsabilidad civil o impago de las primas.

Independientemente de las sanciones, cuando se produjeren daños al terreno o a



Ayuntamiento de Jerez

Economía

las instalaciones y no sean consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

La comisión de infracciones dará lugar a la imposición de sanciones con arreglo a las siguientes cuantías:

- a) Las infracciones leves con multa de hasta 100.-Euros
- b) Las infracciones graves se sancionará con multa de hasta 300.- Euros
- c) Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 1.000.-Euros

La imposición de las sanciones podrá dar lugar al cierre de las instalaciones un máximo de 10 días en las sanciones leves, de 20 días en sanciones graves y hasta de un mes en las sanciones muy graves.

En caso de reincidencia o reiteración en la comisión de infracciones graves o muy graves podrá ser declarada la extinción de la concesión sin derecho a indemnización, e independientemente de la adopción de cualquier otra medida que legalmente proceda.

La cuantía de las sanciones podrá ser actualizada durante la vigencia de la concesión, sin rebasar los porcentajes derivados del índice del I.P.C.

22

Las sanciones se impondrán por acuerdo del órgano de contratación previa audiencia al concesionario.

BASE 31^a.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto expresamente en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en los siguientes textos legales.

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de Entidades Locales.
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



Ayuntamiento de Jerez

Economía

- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a su articulado por la Ley 4/1999.
- Disposiciones administrativas y civiles, de carácter supletorio.



Ayuntamiento de Jerez

Economía

ANEXO I “OFERTA ECONOMICA”

D. _____ mayor de edad, vecino de _____ con domicilio _____ y provisto de D.N.I. núm. _____ (En nombre y representación de _____) enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación pública convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la adjudicación en régimen de concesión administrativa del uso privativo y explotación del Bar-Restaurante sito en el Parque Zoobotánico Jerez, asumiendo todas y cada una de las condiciones previstas en el mismo, desea tomar parte en la licitación para lo cual presenta la oferta siguiente:

OFERTA (Canon para 10 años)⁽¹⁾

Euros

(.....) € Año 1

€

⁽¹⁾ Canon propuesto para los 10 años de concesión. (Mínimo 258.000,00 €).

En Jerez de la Frontera a _____ de _____ de _____.

Firmado:

Nota: Para solventar cualquier duda en la cumplimentación del presente anexo puede ponerse en contacto con el Zoobotánico en el teléfono 956 149 785, opción 2.



Ayuntamiento de Jerez

Economía

ANEXO II “OFERTA DE MEJORAS”

D. _____ mayor de edad, vecino de _____ y
con domicilio _____ provisto de D.N.I. núm. _____ (En nombre y representación de _____) enterado del Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación pública convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la adjudicación en régimen de concesión administrativa del uso privativo y explotación del Bar-Restaurante sito en el Parque Zoobotánico Jerez, asumiendo todas y cada una de las condiciones previstas en el mismo, desea tomar parte en la licitación para lo cual presenta la oferta siguiente:

1.- TARIFAS PROPUESTAS

- Café, cola-cao, infusiones	_____ €	- Bolsa de patatas	_____ €
- Café más tostada entera	_____ €	- Tapas frías	_____ €
- Refrescos	_____ €	- Tapas calientes	_____ €
- Agua mineral	_____ €	- Menú adultos	_____ €
- Cerveza	_____ €	- Menú infantil	_____ €

2.-PRODUCTOS Y SERVICIOS DISPONIBLES PARA EL EXCMO AYTO JEREZ ⁽¹⁾

Euros

(_____) €

3.-PORCENTAJE DE DESCUENTO A SOCIOS ⁽²⁾

%

25

⁽¹⁾ Valor económico de los productos/servicios disponibles para el Ayto al anualmente.

(Mínimo 500 €)

⁽²⁾ % de descuento en productos y servicios al Club Amigos del Zoobotánico Jerez. (Mínimo 10 %)

En Jerez de la Frontera a _____ de _____ de _____.

Firmado:

Nota: Para solventar cualquier duda en la cumplimentación del presente anexo puede ponerse en contacto con el Zoobotánico en el teléfono 956 149 785, opción 2.



Ayuntamiento de Jerez

Economía

ANEXO III “DECLARACIÓN RESPONSABLE”

Don/Doña _____ (en su propio nombre/en representación *) con domicilio la entidad de notificación en _____ y CIF _____, por medio de la presente, DECLARO:

1º) Que (la empresa a la que represento ostenta/ostento)* plena capacidad de obrar y no esta incursa en las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como prohibiciones para contratar y me comprometo, en caso de resultar adjudicatario de este contrato, a justificar documentalmente esta circunstancia.

2º) Que (la empresa a la que represento está/estoy)* al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Administración Autonómica y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo la presente declaración en prueba de conformidad de todo lo anteriormente expuesto.

26

Fdo.:

En Jerez de la Frontera a _____ de _____ de _____.

*(En las opciones señaladas entre paréntesis táchese la que no proceda).



Ayuntamiento de Jerez

Economía

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN (Sobre Documentación General)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO.

La persona abajo firmante autoriza en su propio nombre/ en representación de la entidad.....(tácheselo lo que no proceda) al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Jerez, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales para que en el caso de resultar adjudicatario del contrato de concesión administrativa del uso privativo y explotación del Bar-Restaurante sito en el Parque Zoológico de Jerez "Alberto Durán", quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60 y 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de quien suscribe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicatario en el procedimiento seguido para la contratación de la concesión administrativa del uso privativo y explotación del Bar-Restaurante sito en el Parque Zoológico de Jerez "Alberto Durán", en aplicación de lo dispuesto en la legislación tributaria por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

27

DATOS DEL LICITADOR AUTORIZANTE

1.- Persona física

APPELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.: FIRMA

2.- Persona jurídica

RAZÓN SOCIAL

APODERADO O REPRESENTANTE:

N.I.F.: FIRMA

En , a de de

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.



Ayuntamiento de Jerez

Economía

ANEXO V MODELO DE AUTORIZACIÓN (Sobre Documentación General)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza en su propio nombre/ en representación de la entidad (tácheselo lo que no proceda) al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa para la adjudicación de concesión administrativa del uso privativo y explotación del Bar-Restaurante sito en el Parque Zoológico de Jerez "Alberto Durán".

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de la legislación vigente, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

28

DATOS DEL LICITADOR AUTORIZANTE

1.- Persona física

APPELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.: FIRMA

2.- Persona jurídica

RAZÓN SOCIAL

APODERADO O REPRESENTANTE:

N.I.F.: FIRMA

En , a de de

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.